



DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 11508 Y 11604/2024-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE LA LEY QUE ESTABLECE DÍA DE LA CONFRATERNIDAD ENTRE PERÚ Y EL SALVADOR EL 10 DE JUNIO DE CADA AÑO

**COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES
PERIODO ANUAL DE SESIONES 2025-2026**

Señor Presidente:

Han sido remitidas para estudio y dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores las siguientes proposiciones de ley:

Proyecto de Ley	Proponente	Denominación de la proposición de Ley
11508/2024-CR	Yessica Rosselli Amuruz Dulanto Avanza País – Partido de Integración Social	Ley que declara el 10 de junio de cada año día de la confraternidad entre la República del Perú y la República de El Salvador.
11604/2024-CR	Jhakeline Katy Ugarte Mamani Juntos por el Perú – Voces del Pueblo - Bloque Magisterial de Concertación Nacional	Ley que instituye el 10 de junio como día de la confraternidad entre la República del Perú y la República de El Salvador.

Se acumulan ambas iniciativas legislativas debido a que las dos tienen un similar objeto orientado a establecer o instituir el 10 de junio como el día de la confraternidad entre el Perú y El Salvador.

El presente dictamen fue aprobado por unanimidad en la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión de Relaciones Exteriores, celebrada el 8 de septiembre de 2025. Votaron a favor los congresistas: Ernesto Bustamante Donayre, Alejandro Aurelio Aguinaga Recuenco¹, Carmen Patricia Juárez Gallegos, Auristela Ana Obando

¹ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 11508 Y 11604/2024-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE LA LEY QUE ESTABLECE DÍA DE LA CONFRATERNIDAD ENTRE PERÚ Y EL SALVADOR EL 10 DE JUNIO DE CADA AÑO

Morgan², Nelcy Lidia Heidinger Ballesteros, María del Carmen Alva Prieto, Margot Palacios Huamán, Nieves Esmeralda Limachi Quispe³, Isaac Mita Alanoca, Kelly Roxana Portalatino Ávalos⁴, Jorge Arturo Zeballos Aponte⁵, María de los Milagros Jáuregui Martínez de Aguayo⁶, Jorge Alberto Morante Figari, José Ernesto Cueto Aservi, Yessica Rosselli Amuruz Dulanto⁷, Alex Randu Flores Ramírez y Edgar Cornelio Reymundo Mercado⁸ (miembros titulares).

I. SITUACIÓN PROCESAL

1.1. Antecedentes procesales

- El Proyecto de Ley 11508/2024-CR fue presentado el 10 de junio de 2025 e ingresó el mismo día a la Comisión de Relaciones Exteriores, como única comisión dictaminadora.
- El Proyecto de Ley 11604/2024-CR fue presentado el 13 de junio de 2025 e ingresó el 16 de junio de 2025 a la Comisión de Relaciones Exteriores, como única comisión dictaminadora.

Ambas iniciativas legislativas materia del presente dictamen cumplen con los requisitos generales y específicos señalados en los artículos 75, 76 y 77 del Reglamento del Congreso de la República.

² Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

³ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

⁴ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

⁵ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

⁶ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

⁷ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

⁸ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 11508 Y 11604/2024-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE LA LEY QUE ESTABLECE DÍA DE LA CONFRATERNIDAD ENTRE PERÚ Y EL SALVADOR EL 10 DE JUNIO DE CADA AÑO

1.2. Contenido de las iniciativas y exposición del problema que se pretende resolver

Las iniciativas legislativas tienen por objeto común declarar o instituir el 10 de junio como día de la confraternidad entre la República del Perú y la República de El Salvador, lo cual servirá como reconocimiento de la importancia y el valor de la relación entre el Perú y El Salvador, asimismo, proporcionará una plataforma para reforzar y profundizar los lazos existentes.

En la exposición de motivos de la propuesta legislativa contenida en el Proyecto de Ley 11508/2024-CR se señala que la iniciativa legislativa tiene un impacto positivo en las relaciones diplomáticas, afirmando lo que empezó el 10 de junio de 1857, reforzando los lazos de amistad e impulsando el intercambio de bienes y servicios y la cooperación mutua entre Perú y El Salvador.

Asimismo, en la exposición de motivos del Proyecto de Ley 11604/2024-CR se destaca que es de vital importancia reconocer el 10 de junio como el día de la confraternidad entre Perú y El Salvador para estrechar y fortalecer los vínculos de amistad y confraternidad entre ambos países.

1.3. Opiniones solicitadas y recibidas

1.3.1. Opiniones solicitadas

Con relación a las iniciativas legislativas se efectuó el pedido de opinión a la siguiente institución:

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 11508 Y 11604/2024-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE LA LEY QUE ESTABLECE DÍA DE LA CONFRATERNIDAD ENTRE PERÚ Y EL SALVADOR EL 10 DE JUNIO DE CADA AÑO

	Oficio	Institución	Fecha
PL 11508/2024-CR	454-2024-2025-CRREE-CR	Ministerio de Relaciones Exteriores	13-06-2025
PL 11604/2024-CR	462-2024-2025-CRREE-CR	Ministerio de Relaciones Exteriores	24-06-2025

1.3.2. Opiniones Recibidas

a. Ministerio de Relaciones Exteriores

- Sobre el Proyecto de Ley 11508/2024-CR, mediante OF. RE (MIN) N° 3-0-A/263, de fecha 8 de julio de 2025, suscrito por el ministro de Relaciones Exteriores, se remitió el informe DGA-CCA N° 01-2025, elaborado por la Dirección General de América en coordinación con la Oficina General de Asuntos Legales del Ministerio de Relaciones Exteriores, el cual contiene, entre otros aspectos, la opinión favorable del sector.

Al respecto, el informe de la Dirección General de América resalta que la iniciativa no contraviene normas o principios del ordenamiento jurídico.

- Sobre el Proyecto de Ley 11604/2024-CR, mediante OF. RE (MIN) N° 3-0-A/264, de fecha 8 de julio de 2025, suscrito por el ministro de Relaciones Exteriores, se remitió el informe DGA-CCA N° 02-2025, elaborado por la Dirección General de América en coordinación con la Oficina General de Asuntos Legales del Ministerio de Relaciones Exteriores, que expresa, entre otros aspectos, la opinión favorable del sector con relación al citado proyecto de ley.

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 11508 Y 11604/2024-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE LA LEY QUE ESTABLECE DÍA DE LA CONFRATERNIDAD ENTRE PERÚ Y EL SALVADOR EL 10 DE JUNIO DE CADA AÑO

Sobre el particular, el informe de la Dirección General de América resalta que la iniciativa no contraviene normas o principios del ordenamiento jurídico.

II. MARCO NORMATIVO

2.1. Marco Nacional

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.

III. ANÁLISIS

3.1. Antecedentes de las relaciones Perú – El Salvador

El Perú y El Salvador iniciaron sus relaciones diplomáticas el 10 de junio de 1857, con la presentación de las cartas credenciales del embajador Pedro Gálvez Egúsqiza durante el gobierno del presidente Ramón Castilla y Marquesado, quien auspiciaba una integración con los pueblos centroamericanos.

Desde el punto de vista político-diplomático, la articulación con El Salvador se encuentra en buen estado, destacando la coincidencia de valores como el respeto mutuo, la cooperación y el diálogo político. Dicha articulación tiene como instancia mayor el Mecanismo de Consulta y Coordinación Bilateral, establecido para los representantes de alto nivel de ambas Cancillerías, mediante Memorándum de Entendimiento de enero de 2002. Al respecto, la Cancillería peruana viene

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 11508 Y 11604/2024-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE LA LEY QUE ESTABLECE DÍA DE LA CONFRATERNIDAD ENTRE PERÚ Y EL SALVADOR EL 10 DE JUNIO DE CADA AÑO

evaluando la posibilidad de realizar, durante el último trimestre del año en curso, la V reunión del Mecanismo de Consulta y Coordinación Bilateral entre el Perú y El Salvador, a nivel de viceministros de Relaciones Exteriores en Lima.

3.2. Cooperación técnica bilateral Perú – El Salvador

El 13 de junio de 1996 el Perú y El Salvador suscribieron el Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica, este instrumento, que fue ratificado por el gobierno peruano mediante Decreto Supremo 028-96-RE, constituye el marco legal de la cooperación técnica en los campos de pesca, desarrollo social, aduanas, turismo, investigación científica y tecnológica, y en medio ambiente y recursos naturales. Dicho convenio crea la reunión de la Comisión Mixta de Cooperación Técnica y Científica Perú-El Salvador. A la fecha, se han llevado a cabo siete reuniones de la Comisión Mixta de Cooperación Técnica y Científica, Perú-El Salvador, habiéndose el 23 de noviembre de 2023 llevado a cabo la VII Reunión de la Comisión Mixta. En esta última reunión se aprobó el Programa Bilateral de Cooperación Técnica y Científica Perú-El Salvador 2024-2025, integrado por un total de tres (3) proyectos, los cuales se encuentran en ejecución.

Los proyectos de cooperación ofrecidos por el Perú, aceptados por El Salvador, están vinculados a los ámbitos de (i) simplificación administrativa, (ii) defensa del consumidor y (iii) gastronomía.

Dentro de las negociaciones comerciales que vienen desarrollando el Perú y El Salvador, es muy auspicioso proponer un marco normativo para impulsar un mercado en donde en el 2024 se intercambiaron bienes y servicios por un monto equivalente a noventa y un millones de dólares, respecto de los cuales el 78%

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 11508 Y 11604/2024-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE LA LEY QUE ESTABLECE DÍA DE LA CONFRATERNIDAD ENTRE PERÚ Y EL SALVADOR EL 10 DE JUNIO DE CADA AÑO

aproximadamente corresponden a exportadores peruanos y el 22% a empresas de El Salvador.

3.3. Liga Parlamentaria de Amistad Perú – El Salvador

Conscientes de la importancia que conlleva el fortalecimiento de la relaciones diplomáticas, comerciales y políticas entre el Perú y El Salvador, el 16 de mayo de 2023 se instaló en el Congreso de la República la Liga Parlamentaria de Amistad Perú – El Salvador y se eligió a su Comité Ejecutivo. La liga constituye un grupo de trabajo adscrito a la Comisión de Relaciones Exteriores del Congreso de la República, mediante la cual se propicia el acercamiento de las relaciones entre el Congreso de la República del Perú y la Asamblea Legislativa de la República de El Salvador con la finalidad de intercambiar experiencias e información sobre temas de interés común en beneficio de las políticas legislativas de ambos países⁹.

Dentro del ámbito de trabajo congresal, específicamente de la Liga Parlamentaria de Amistad Perú – El Salvador, el 28 de abril de 2025 se presentaron ante la Liga el señor embajador de la República de El Salvador, Pablo Caballero Pineda, y el señor José Luis Castillo, director general de Negociaciones Comerciales Internacionales del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

En efecto, el Embajador de la República de El Salvador, señó, Pablo Caballero Pineda, durante su exposición manifestó que se están generando mecanismos de consultas políticas entre las dos cancillerías para que los gobiernos del Perú y El

⁹ Actualmente la Liga Parlamentaria de Amistad Perú – El Salvador está integrada por los congresistas: Rosselli Amuruz Dulanto, Jorge Carlos Montoya Manrique, Américo Gonza Castillo, Diana Carolina Gonzales Delgado, Carlos Antonio Anderson Ramírez, Alejandro Muñante Barrios y Jorge Zeballos Aponte.

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 11508 Y 11604/2024-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE LA LEY QUE ESTABLECE DÍA DE LA CONFRATERNIDAD ENTRE PERÚ Y EL SALVADOR EL 10 DE JUNIO DE CADA AÑO

Salvador establezcan la ruta que deben seguir en los próximos dos años. Adicionalmente, informó sobre la firma de un memorando de entendimiento entre el Ministerio de Turismo de El Salvador y el Ministerio de Turismo y Comercio Exterior del Perú para compartir el nivel de crecimiento turístico que El Salvador ha experimentado en los últimos años, basado fundamentalmente en el nivel de seguridad en El Salvador, debido a que, según indicó, se ha convertido en el país más seguro del hemisferio occidental.

Señaló además que, según los datos del ministro de Justicia y Seguridad de El Salvador, Gustavo Viatoro, solamente hay un 3% de impunidad; es decir, que el 97% de los delitos cometidos en El Salvador están judicializados y destacó que hay cero tolerancias con la delincuencia, corrupción y contra todo tipo de criminalidad.

3.4. Exoneración de visados de turismo Perú – El Salvador

El 27 de noviembre de 2023, a través del Decreto Supremo 028-2023-RE, se exoneró del requisito de visa temporal en la Calidad Migratoria Turista a los nacionales de la República de El Salvador para el ingreso a territorio peruano por un plazo máximo de estada de hasta ciento ochenta y tres (183) días calendario, sea como visita continua o visitas consecutivas, durante el plazo de un año. Esta decisión del gobierno peruano estaba orientada a facilitar el turismo y las inversiones.

En reciprocidad con la exoneración del visado adoptada por el Perú, el 13 de diciembre de 2023, la Cancillería salvadoreña hizo llegar a la Embajada del Perú

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 11508 Y 11604/2024-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE LA LEY QUE ESTABLECE DÍA DE LA CONFRATERNIDAD ENTRE PERÚ Y EL SALVADOR EL 10 DE JUNIO DE CADA AÑO

en San Salvador, una Nota con la que comunicó la decisión de su Gobierno de otorgar la exención de visado para ciudadanos peruanos a partir de dicha fecha. Como consecuencia de la exoneración mutua del visado, se facilitó la posibilidad de continuar desarrollando la agenda bilateral entre ambas naciones y contribuyó incremento de visitas de turistas salvadoreños al Perú y viceversa. En efecto, en el 2024 se registró la visita de más de 7 mil turistas al Perú procedentes de El Salvador.

3.5. Tratado de Libre Comercio Perú – El Salvador

Sobre el Tratado de Libre Comercio entre el Perú y El Salvador (TLC), el embajador de la República de El Salvador, Pablo Caballero Pineda, manifestó a los integrantes de la Liga Parlamentaria de Amistad Perú – El Salvador que El Salvador se complace en hacer este acercamiento, sabiendo que la balanza económica favorece siempre al Perú, con aproximadamente noventa y dos millones de dólares y que todos los sectores de la economía de ambos países van a estar involucrados.

Para tal efecto, el señor José Luis Castillo, director general de Negociaciones Comerciales Internacionales del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, estuvo en el mes de abril del presente año en El Salvador para ir avanzando con la primera fase de las mesas técnicas. En reciprocidad con el interés de celebrar un TLC, en el mes de mayo llegó a Lima la comisión de El Salvador para reunirse y abordar otros temas de interés común, todo esto como parte de las mesas técnicas que se están desarrollando de manera positiva.

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 11508 Y 11604/2024-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE LA LEY QUE ESTABLECE DÍA DE LA CONFRATERNIDAD ENTRE PERÚ Y EL SALVADOR EL 10 DE JUNIO DE CADA AÑO

A decir del propio embajador, El Salvador se ha convertido en un referente en temas de gestión pública, seguridad, manejo de la salud, tecnología y educación, y ello atrae el turismo, tema que sin duda los acercará mucho más al Perú.

Sobre la relación entre el nivel de judicialización y el sistema penitenciario, el embajador destacó los programas de reinserción que se manejan en El Salvador en talleres de mecánica, carpintería, textiles y confecciones, trabajos que los presos están haciendo y produciendo para el país, además de las granjas agrícolas, que son las que les proveen a los presos su alimentación. Comentó además sobre la limpieza de las señales de wifi en las cárceles de El Salvador, la diferenciación del aislamiento en el sistema carcelario de los presos comunes con aquellos calificados como terroristas y el adecuado nivel de judicialización y no impunidad frente a la criminalidad.

Por su parte el director general de Negociaciones Comerciales Internacionales del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, al momento de su participación en la sesión de la Liga Parlamentaria de Amistad Perú – El Salvador, antes referida, expresó que es de interés del sector retomar las negociaciones con aproximadamente 22 países y señaló que los mercados con los cuales el Perú tiene acuerdos de libre comercio vigentes representan el 82% del Producto Bruto Interno (PBI) mundial y el 42% de la población mundial.

Asimismo, agregó que en el 2024 el 87% de las exportaciones peruanas estaban dirigidas hacia mercados y economías con las cuales ya se tiene suscrito un tratado de libre comercio. Esta situación constituye una razón económica y comercial preferente que obliga al gobierno a poner especial énfasis en la necesidad de celebrar nuevos tratados de libre comercio con otras naciones como

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 11508 Y 11604/2024-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE LA LEY QUE ESTABLECE DÍA DE LA CONFRATERNIDAD ENTRE PERÚ Y EL SALVADOR EL 10 DE JUNIO DE CADA AÑO

El Salvador, con la finalidad de ampliar el espacio comercial en el que los exportadores peruanos pueden ofrecer sus productos y servicios, contribuyendo con un mayor empleo local y en la recaudación de divisas.

Por tales razones, en el 2010 se inició un marco general de negociación entre Perú, Costa Rica, Honduras, Guatemala y Panamá para el establecimiento de una zona de libre comercio; posteriormente, el 29 de octubre de 2010, El Salvador se adhirió a este proceso de negociación.

Como parte de dicho proceso de negociación, el 2024, representantes de Perú y El Salvador acordaron el marco general de negociación para retomar las negociaciones iniciadas en el 2010, actualizando algunos elementos menores del capítulo de comercio de servicios y analizando la posibilidad de incluir el capítulo de comercio electrónico que previamente no existía. Como consecuencia de ello, el 22 de enero de 2025, se aprobó este nuevo marco de negociación en el que se rescataba los capítulos de la negociación previa. El 4 de febrero del presente año hubo una declaración conjunta de las ministras de Comercio Exterior y Turismo del Perú y la ministra de Economía de El Salvador, en el que se anunciaba el inicio de las negociaciones formales para culminar el Tratado de Libre Comercio con El Salvador.

Ulteriormente, como parte de la primera ronda de negociación de esta nueva etapa, desde el 24 al 28 de marzo de 2025, el equipo del Ministerio de Comercio, Exterior y Turismo viajó a El Salvador y se abordaron temas sobre los accesos a mercados, política arancelarias, compras de gobierno para que las empresas puedan acceder a la contratación pública en ambos países, comercio electrónico, entrada temporal de personas de negocio que facilite a las personas de negocios,

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 11508 Y 11604/2024-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE LA LEY QUE ESTABLECE DÍA DE LA CONFRATERNIDAD ENTRE PERÚ Y EL SALVADOR EL 10 DE JUNIO DE CADA AÑO

inversionistas o proveedores de servicios para trasladarse y prestar sus servicios recíprocamente en ambos países. Igualmente, se revisaron aspectos sobre los obstáculos técnicos al comercio, medidas sanitarias y fitosanitarias, y reglas de los productos originarios (denominación de origen).

El 9 y 10 de abril de 2025, es decir, con posterioridad a la primera ronda de negociación, se ha reunido un grupo de facilitación de comercio y procedimientos aduaneros para continuar con la revisión de algunos aspectos. Asimismo, los representantes de ambos países establecieron fechas para continuar con las negociaciones conforme se detalla a continuación:

- La segunda ronda del 26 al 30 de mayo en Lima.
- La tercera ronda del 14 al 18 de julio en El Salvador.
- La cuarta ronda del 1 al 5 de septiembre en Lima.
- La quinta ronda (de ser necesario) del 3 al 7 de noviembre en El Salvador.

Actualmente, según la información proporcionada por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo a la Liga Parlamentaria de Amistad Perú – El Salvador hay un potencial para incrementar las exportaciones hacia El Salvador en productos agropecuarios, chocolates, galletas, aceite de palma, frijoles, extracto de malta o polipropileno, jabón, etcétera. Por ello, resulta de mucha importancia para la economía nacional la celebración de un Tratado de Libre Comercio con El Salvador.

3.6. Indicadores del Reporte de Comercio Bilateral Anual 2024

**DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY
11508 Y 11604/2024-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE
PROPONE LA LEY QUE ESTABLECE DÍA DE LA
CONFRATERNIDAD ENTRE PERÚ Y EL SALVADOR EL
10 DE JUNIO DE CADA AÑO**

Precisamente sobre el comportamiento del comercio realizado con El Salvador, resulta ilustrativo señalar que el Reporte de Comercio Bilateral Anual 2024, elaborado por la Dirección General de Investigación y Estudios sobre Comercio Exterior del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo destaca que, el comercio de bienes entre el Perú y El Salvador ha evolucionado favorablemente en los últimos 20 años; asimismo, que la relación comercial entre ambos países está basada, principalmente, en la exportación de plásticos (31%), alambre de cobre (11%) y fruta (9%), y la importación de azúcar (60%), lubricantes (16%) y confecciones (9%).

Adicionalmente, en el Reporte de Comercio Bilateral se señala que tras el récord logrado en el 2019 (US\$ 99 millones), el comercio entre Perú y El Salvador registró en el 2024 el segundo valor más alto del presente siglo, el cual ascendió a US\$ 91 millones de dólares, debido al aumento de la exportación que ascendió a US\$ 71 millones de dólares (+39%). La importación, por el contrario, descendió a US\$ 24 millones de dólares.

Igualmente, se resalta que en el 2024 las exportaciones a El Salvador ascendieron a US\$ 71 millones (+39%), gracias a las mayores ventas de productos químicos (+57%), productos metalúrgicos (+107%) y textil y confecciones (+69,1%). En el negocio químico, destacaron las exportaciones de plásticos (+87%), principalmente polímeros, poliacetales y manufacturas, también aumentaron tintas para imprimir (+679%), insecticidas (+47%) y farmacia (+43%).

Asimismo, aumentó la exportación de alambre de cobre refinado (+281%), jet fuel (+US\$ 1,6 millones), textiles (+142%: tejidos, hilados), máquinas y aparatos (+US\$ 4,7 millones) y productos de acero (+23%). En contraste, disminuyeron las

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 11508 Y 11604/2024-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE LA LEY QUE ESTABLECE DÍA DE LA CONFRATERNIDAD ENTRE PERÚ Y EL SALVADOR EL 10 DE JUNIO DE CADA AÑO

exportaciones de productos agropecuarios (-6,4%), debido a las menores ventas de frutas (-36%), principalmente de uva (-48%) y mandarina (-3%); y, reptiles (-55%).

Del análisis cuantitativo que se puede realizar al Reporte de Comercio Bilateral Anual 2024 entre el Perú y El Salvador se desprende como resultado una balanza comercial favorable para el Perú que asciende a 51 millones de dólares; asimismo, se advierte que el mercado salvadoreño presenta atractivas oportunidades para la exportación de diversos productos peruanos como uva, mandarina, galleta dulce, cebolla, chocolate, etcétera.

3.7. Otras consideraciones

El interés comercial por seguir fortaleciendo las relaciones entre el Perú y El Salvador es recíproco, muchas empresas peruanas y salvadoreñas, a través de sus Cámaras de Comercio e instituciones de promoción del comercio exterior, vienen ejecutando acciones que permiten realizar un incremento de las relaciones económicas entre ambos países.

Ahora bien, respecto de la propuesta contenida en las iniciativas de ley, la Comisión de Relaciones Exteriores coincidiendo con la opinión vertida por la Dirección General de América del Ministerio de Relaciones Exteriores, destaca que las iniciativas contribuyen con la voluntad del Gobierno peruano de continuar trabajando con El Salvador en el ámbito de interés compartido, en beneficio de las poblaciones de ambos países y, desde el punto de vista político, constituyen un reconocimiento a la importancia que el Perú otorga a sus históricas relaciones con

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 11508 Y 11604/2024-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE LA LEY QUE ESTABLECE DÍA DE LA CONFRATERNIDAD ENTRE PERÚ Y EL SALVADOR EL 10 DE JUNIO DE CADA AÑO

El Salvador y su compromiso de continuar trabajando en el desarrollo de una agenda sustantiva en temas de interés común.

En ese sentido, y en opinión de este órgano parlamentario, es evidente que las iniciativas de ley contribuirán con la voluntad del Gobierno peruano de continuar trabajando con El Salvador en ámbitos de interés concurrente, como los desarrollados en el presente dictamen (Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica, exoneración de visados, tratado de libre comercio, entre otros) cuya finalidad es contribuir con el bienestar de las poblaciones de ambos países.

Por lo expuesto, la Comisión de Relaciones Exteriores coincide con el sentido de las proposiciones de ley en comentario y expresa su conformidad respecto de estas.

3.8. Impacto de la propuesta normativa en la legislación nacional

La Comisión de Relaciones Exteriores, coincidiendo con lo opinado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, considera que las propuestas de ley bajo análisis se encuentran acordes con la normatividad vigente y no colisionan ni son contrarias a la Constitución Política del Perú u otras normas legales. Además, se precisa que estas tienen vinculación con las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional, expresadas en el Acuerdo Nacional: Primer objetivo: Democracia y Estado de Derecho, Política 6: Política exterior para la paz, la democracia, el desarrollo y la integración, y el Tercer objetivo: Competitividad del país, Política 22: Política de comercio exterior para la ampliación de mercados con reciprocidad.

3.9. Ponderación del análisis costo-beneficio

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 11508 Y 11604/2024-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE LA LEY QUE ESTABLECE DÍA DE LA CONFRATERNIDAD ENTRE PERÚ Y EL SALVADOR EL 10 DE JUNIO DE CADA AÑO

A continuación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, se presenta un listado cualitativo de beneficios de la aprobación de las iniciativas de ley en análisis, en el contexto de la celebración de esa fecha:

- Fortalece las relaciones diplomáticas, así como el intercambio y la cooperación mutua entre Perú y El Salvador.
- Consolida los lazos de amistad entre el Perú y El Salvador, destacando sus recíprocas coincidencias y cooperación en asuntos vinculados a la cultura, comercio, energía, agricultura, medio ambiente y recursos naturales, investigación científica y tecnológica, entre otros.
- Renueva las relaciones interparlamentarias congresales entre ambos países, además de compartir intereses a través de las Ligas Parlamentarias de Amistad entre Perú y El Salvador.

IV. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Relaciones Exteriores, de conformidad con el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN** del dictamen recaído en los Proyectos de Ley 11508 y 11604/2024-CR, con el texto sustitutorio siguiente:

TEXTO SUSTITUTORIO

El Congreso de la República;

**DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY
11508 Y 11604/2024-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE
PROPONE LA LEY QUE ESTABLECE DÍA DE LA
CONFRATERNIDAD ENTRE PERÚ Y EL SALVADOR EL
10 DE JUNIO DE CADA AÑO**

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE ESTABLECE DÍA DE LA CONFRATERNIDAD ENTRE PERÚ Y
EL SALVADOR EL 10 DE JUNIO DE CADA AÑO**

Artículo único. Día de la Confraternidad entre Perú y El Salvador

Se establece Día de la Confraternidad entre Perú y El Salvador, el 10 de junio de cada año, con la finalidad de fortalecer las relaciones bilaterales y de cooperación mutua entre ambos países.

Dese cuenta.

Sala de Comisiones.

Lima, 8 de septiembre de 2025.



Firmado digitalmente por:
JAUREGUI MARTINEZ DE
AGUAYO Maria De Los Milagros
Jackeline FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/09/2025 17:38:33-0500



Firmado digitalmente por:
BUSTAMANTE DONAYRE Carlos
Ernesto FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/09/2025 22:23:08-0500



Firmado digitalmente por:
JUAREZ GALLEGOS Carmen
Patricia FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/09/2025 18:11:45-0500



Firmado digitalmente por:
AGUINAGA RECUENCO
Alejandro Aurelio FAU 20161749126
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/09/2025 10:08:51-0500



Firmado digitalmente por:
ECHAIZ RAMOS VDA DE NUÑEZ
Gladys Margot FAU 20161749126
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/09/2025 10:01:18-0500



Firmado digitalmente por:
OBANDO MORGAN Aristela
Ana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/09/2025 10:48:56-0500



Firmado digitalmente por:
ZEBALLOS APONTE Jorge
Arturo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/09/2025 14:34:27-0500



Firmado digitalmente por:
MORANTE FIGARI Jorge
Alberto FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/09/2025 16:15:12-0500



Firmado digitalmente por:
HEIDINGER BALLESTEROS
Nelcy Lidia FAU 20161749126
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/09/2025 15:16:19-0500



Firmado digitalmente por:
ALVA PRIETO Maria Del
Carmen FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/09/2025 11:12:04-0500



Firmado digitalmente por:
CUETO ASERVI Jose Ernesto
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/09/2025 11:39:52-0500



Firmado digitalmente por:
AMURUZ DULANTO Yessica
Rosselli FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/09/2025 12:50:34-0500

**DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY
11508 Y 11604/2024-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE
PROPONE LA LEY QUE ESTABLECE DÍA DE LA
CONFRATERNIDAD ENTRE PERÚ Y EL SALVADOR EL
10 DE JUNIO DE CADA AÑO**



Firmado digitalmente por:
PALACIOS HUAMAN Margot
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/09/2025 14:42:49-0500



Firmado digitalmente por:
PORTALATINO AVALOS Kelly
Roxana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/09/2025 09:37:41-0500



Firmado digitalmente por:
MITA ALANOCA Isaac FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/09/2025 16:08:19-0500



Firmado digitalmente por:
LIMACHI QUISPE Nieves
Esmeralda FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/09/2025 15:06:15-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES RAMIREZ Alex Randu
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/09/2025 10:30:46-0500



Firmado digitalmente por:
REYMUNDO MERCADO Edgard
Cornelio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/09/2025 10:52:00-0500



Firmado digitalmente por:
JUAREZ CALLE Heidy
Lisbeth FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/09/2025 11:12:44-0500